

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de octubre de 1966 por la que se autoriza a la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell para impartir las enseñanzas del Bachillerato Técnico Elemental de Modalidad Administrativa.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Técnico Elemental de Modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona, se desprende que el citado Centro dispone de mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, local suficiente, así como del número necesario de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell para implantar las enseñanzas de primero y segundo cursos del Bachillerato Técnico Elemental en su Modalidad Administrativa, y para alumnado femenino, a partir del curso 1966 a 1967

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos sucesivos, y por tanto, deberá ser solicitada en los meses de agosto, a fin de obtener el correspondiente permiso para el curso siguiente, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para las enseñanzas del Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios, e incrementar, en su caso las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de noviembre de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media Reconocido Elemental, masculino, «Academia Layetania», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Layetania», establecido en el paseo del Monte, número 20, de Barcelona;

Resultando que completado el expediente fue remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 11 de junio último informa que el colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 21 de los mismos, informa en el mismo sentido;

Resultando que dicho colegio fué Reconocido de Grado Elemental por Decreto de 24 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 5 de octubre próximo pasado, emite el siguiente dictamen: «Los datos contenidos en el expediente y los favorables informes emitidos por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y la Inspección de Enseñanza Media acreditan que este Centro está en condiciones de que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia, se estima que procede clasificarle en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria de la de Reconocido de Grado Elemental que tiene actualmente»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media Reconocido Elemental, masculino, «Academia Layetania», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 12 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de noviembre de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Academia Layetania», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Academia Layetania», establecido en el paseo del Monte, número 19, de Barcelona;

Resultando que completado el expediente fue remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 11 de junio próximo pasado informa que el colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 21 de los mismos, informa en el mismo sentido;

Resultando que dicho colegio fué Reconocido de Grado Elemental por Decreto de 24 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 5 de octubre último, emite el siguiente dictamen: «Los datos contenidos en el expediente y los favorables informes emitidos por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y la Inspección de Enseñanza Media acreditan que este Centro está en condiciones de que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia, se estima que procede clasificarlo en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria de la de Reconocido de Grado Elemental que tiene actualmente»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media Reconocido Elemental, femenino, «Academia Layetania», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se reorganiza el Consejo Escolar Primario «Jesús Obrero», de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Jesús Obrero», de Vitoria, que tutela el Colegio Nacional «Samaniego», en solicitud del cambio de denominación del mismo y la reorganización del mismo.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que existen dos Entidades con parecida denominación, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Consejo Escolar Primario «Jesús Obrero», del casco del Ayuntamiento de Vitoria (capital), se denomine en lo sucesivo «Samaniego», quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vitoria.

Vicepresidente: El Rector de la Escuela Profesional «Jesús Obrero»

Vocales: El Presidente de la Diputación Foral de Alava, el Director de la Caja Municipal de Ahorros de Vitoria, el Director de la Caja Provincial de Ahorros de Alava, el Concejal Delegado de Enseñanza del Ayuntamiento de Vitoria, el Padre Prefecto de la Escuela Profesional «Jesús Obrero» y el Director o Directores del Colegio Nacional «Samaniego».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria